

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 140

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2007-0025 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE ESTEBANÍA BÁEZ, LOCALIZADA EN EL BARRIO FRAILES, SECTOR MAINÉ, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto

Conforme a la Ordenanza Número 145 Serie 2002-2003, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Estebanía Báez, un solar y estructura localizados en el Barrio Frailes Sector Mainé #41, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto

Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2007-0025 que se radicó el 29 de enero de 2007, depositándose en el Tribunal la suma de \$7,001.00 como su justo valor. Posteriormente se tasó la estructura y se consignó en el tribunal la suma de \$66,000 para un total de \$73,001.00.

Por Cuanto

Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizaron ventas comparables presentadas por la parte con interés, se efectuaron los correspondientes ajustes por el factor tiempo, así como los costos de construcción de la estructura y su depreciación. Lo antes indicado representa una suma adicional de \$12,000.00, todo incluido.

Por Cuanto

La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 18 DE MARZO DEL 2009.

Sección Ira.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$12,000.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2007-0025.

Sección 2da

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. :

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de marzo del 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 140, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 18 de marzo de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Lourdes Capestany Figueroa
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carmen Báez Pagán
Sara Nieves Diaz
Aída Márquez Ibáñez
Andrés Rodríguez Rivera

Carlos M. Santos Otero
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce
Juanita Lebrón Román
Omar Llópiz Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de marzo de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 31 del mes de marzo de 2009


Secretaria Legislatura Municipal